



ORDENANZA N° 125/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Farías Nicolás Evaristo (Expte. 186/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Farías, mediante nota, solicita se le otorgue un plan especial de pago y la condonación de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de multa, impuesta mediante Resolución N° 4292/2024, en virtud de los autos caratulados: *Farías Nicolás Evaristo s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 43/20 (Tolerancia cero) y modificatorias Ordenanza N° 278/24 (Expte. 7608/2024)*.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de Infracción labrada al mismo N° 108492 de fecha 29 de diciembre del año 2024; en la cual, lo condenan a una pena de multa por la suma de \$2.534.600, más el pago de las costas del proceso y el pago de la tasa de acarreo de su vehículo por la suma de \$58.000.

Que, si bien en el expediente de referencia se ha constatado la situación de vulnerabilidad económica y de salud que atraviesa actualmente el Sr. Farías, el mismo ha manifestado su voluntad de regularizar la deuda, solicitando la concesión de un plan de pago extendido, adecuado a sus posibilidades económicas.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonarle la totalidad de los intereses devengados de la imposición de dicha multa y, el capital, costas del proceso y tasa de acarreo abonarlo en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE al Sr. Farías Nicolás Evaristo DNI: 33.955.414, un plan especial de pago por el capital, costas del proceso y tasa de acarreo adeudados en concepto de multa impuesta mediante Resolución N° 4292/2024, en los autos caratulados: *Farías Nicolás Evaristo s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 43/20 (Tolerancia cero) y modificatorias Ordenanza N° 278/24 (Expte. 7608/2024)*.

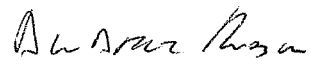
Dicho plan consiste en veinticuatro (24) iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos ciento ocho mil, quinientos ocho con treinta y tres centavos (\$108.508,33).

ART.2°: CONDONANSE al Sr. Farías, los intereses devengados de la deuda mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago mencionado en el Art. 1° de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de Junio de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 125/2025.